

**ACTA NUMERO VEINTITRES:** Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal del Municipio Usulután Norte, a las trece horas del día treinta y uno de Octubre del año dos mil veinticuatro, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal, Luz María Cruz Torres; Margarita de Jesús Díaz Araujo, Síndica Municipal; José Roberto Baltazar Romero González, Primer Regidor Propietario; Eris Iveth Cortez Vásquez, Segunda Regidora Propietaria; Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez, Tercera Regidora Propietaria; Selvin Bladimir Martínez Hernández, Cuarto Regidor Propietario; Regidores Suplentes, en su orden, Pedro Romero Serrano, Nelson Alberto Gómez Salas, Julio César Telles Argueta, Armando Evimilex Meléndez García, del primero al cuarto, con la presencia del Secretario Municipal, Señor Roberto Eloy Baltasar Mitjavila Juárez. Se hace constar que se convocó legalmente a todo el Concejo Propietarios y Suplentes; ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM, 2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR 3. TRASLADO DE DISTRITO DE JUCUAPA A LA CUENTA ALCALDIA MUNICIPAL USULUTÁN NORTE 4. TRASLADO DE DISTRITO DE SAN BUENAVENTURA A LA CUENTA ALCALDIA MUNICIPAL USULUTÁN NORTE 5. TRASLADO DE DISTRITO DE SANTIAGO DE MARÍA A LA CUENTA ALCALDIA MUNICIPAL USULUTÁN NORTE 6. INFORME DE AUDITOR INTERNO DE USULUTÁN NORTE, LIC. [REDACTED] 7. PRESENTACIÓN DE SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PLAN DE TRABAJO 2024 DE UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA 8. PRESENTACIÓN DE AVANCES DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO 2024 DE UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA 9. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2025 DE UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA 10. INFORME DE JEFE DE UCP DE USULUTÁN NORTE, ARQ. [REDACTED] 11. AUTORIZACIÓN DE EROGACION PARA PAGO DE MATERIAL ELECTRICO DE PROCESO CP/13/AMUN/2024 12. ADJUDICACIÓN DE PROCESO COMPRA DE EQUIPO INFORMATICO Y FOTOGRAFICO DE ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN NORTE CP/15/AMUN/2024 13. ADJUDICACIÓN DE PROCESO COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION EN APOYO DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DE USULUTÁN NORTE CP/16/AMUN/2024 14. APROBACIÓN PERFIL TECNICO CONSTRUCCION DE BAÑOS PUBLICOS EN LAGUNA DE ALEGRIA, MUNICIPIO DE USULUTÁN NORTE. (MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN) 15. APROBAR PERFIL NAVIDEÑO A NIVEL DE USULUTÁN NORTE 16. PRIORIZAR COMPRA DE PRODUCTOS BASICOS DE UMPINA EN EL MARCO DE CONVENIO “PROTEJE” CON EDUCO 17. SOLICITUD DE TRANSPORTE DE ESCUELA DE FUTBOL DEL DISTRITO DE ALEGRIA EL DIA 9 DE NOVIEMBRE 18. SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO DEL SEÑOR [REDACTED] DEL 22 DE OCTUBRE AL 13 DE DICIEMBRE DE DISTRITO DE ALEGRIA 19. SOLICITUD DE ADESCO DE CASERÍO LA LIMA DEL DISTRITO DE ALEGRÍA DE CONTRIBUCIÓN ECONOMICA PARA CELEBRACIÓN A SAN JUDAS TADEO PARA EL DIA 10 DE NOVIEMBRE 20. SOLICITUD DE COMITÉ DE MEMORIAS SANTIAGUEÑAS PARA REPARACION DE PARTES ALEDAÑAS AL MURAL DE MEMORIAS SANTIAGUEÑAS POR COVID 19 Y LA COLOCACION DE PANELES SOLARES. 21. SOLICITUD DE [REDACTED] [REDACTED] DELEGADO DE CONTRAVENCIONES ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE MARÍA PARA PERMISO CON GOCE DE SUELDO DEL 3 AL 8 DE NOVIEMBRE 22. SOLICITUD DE DIRECTOR DE SAN BUENAVENTURA PARA CAMBIO DE ENCARGADO DE FONDO CIRCULANTE 23.

SOLICITUD DE DIRECTOR DE DISTRITO DE EL TRIUNFO PARA NOMBRAR A [REDACTED] [REDACTED] COMO ENCARGADA DE ACTIVO FIJO AD HONOREM 24. RECTIFICAR ACUERDO NÚMERO 20 DE ACTA NÚMERO 8 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2024 EN SENTIDO DE QUE SOLO SE CONSIGNO EL PRECIO DE UN VIAJE, SIENDO EN EL ACUERDO LA CANTIDAD DE DOS VIAJES EN DIFERENTES FECHAS, SIENDO EL VALOR DEL SEGUNDO VIAJE POR \$350.00 DÓLARES. 25. SOLICITUD DE COMUNIDAD LA LIMA DEL DISTRITO DE ALEGRÍA PARA DONACIÓN DE HERRAMIENTAS PARA TRABAJO DE LIMPIEZA QUE REALIZAN EN LA COMUNIDAD. 26. AUTORIZACIÓN A TESORERA MUNICIPAL PARA APERTURA DE CUENTA PARA MANEJO DE FONDOS PROVENIENTES DE MULTAS POR PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LEY DE BIENESTAR ANIMAL. 27. DESIGNAR A DOS CONCEJALES PARA EL COMITÉ DE ETICA GUBERNAMENTAL 28. SOLICITUD DE TRANSPORTE DE LA ESCUELA DE FUTBOL DE DISTRITO DE ESTANZUELAS, A DISTRITO DE JIQUILISCO, CANTÓN TIERRA BLANCA, MUNICIPIO DE USULUTÁN OESTE, PARA EL DIA 16 DE NOVIEMBRE 29. SOLICITUD DE MOVIMIENTO DE ENCUENTROS CONYUGALES DE DISTRITO DE EL TRIUNFO PARA DONACION DE TRANSPORTE EN BUS, DEL DISTRITO DE EL TRIUNFO A DISTRITO DE SAN SALVADOR, CAPITAL DE LA REPUBLICA, PARA ASISTIR A ENCUENTRO NACIONAL EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 2024 30. SOLICITUD DE CD COOPERATIVA FEMENINO DE CANTON EL QUEBRACHO MUNICIPIO DE ALEGRÍA PARA CONTRIBUCION ECONOMICA PARA PREMIACIÓN DE TORNEO EL DIA 10 DE NOVIEMBRE. 31. SOLICITUD DE CD. RINCON DE LOS AMIGOS DE DISTRITO DE ALEGRIA PARA CONTRIBUCIÓN ECONOMICA PARA PREMIACIÓN DE TORNEO EL DIA 8 DE NOVIEMBRE. 32. SOLICITUD DE CD. HALCON DE CANTON ZAPOTILLO DE DISTRITO DE ALEGRIA PARA CONTRIBUCIÓN ECONOMICA PARA PREMIACIÓN DE TORNEO EL DIA 15 DE NOVIEMBRE. 33. SOLICITUD DE PARROCO FERNANDO ANTONIO ALVARADO CAMPOS DE IGLESIA CATOLICA DE SAN BUENAVENTURA PARA CONTRIBUCION ECONOMICA PARA FESTIVAL DEL MAIZ 34. SOLICITUD DE ADESCO BPA DEL BARRIO LA PARROQUIA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE MARÍA PARA DONACION DE DOS UNIFORMES DE FUTBOL 35. SOLICITUD DE ADESCOCC PARA CONTRIBUCIÓN ECONOMICA PARA REPARACIÓN DE CASA COMUNAL DE CANTON COLON DE DISTRITO DE BERLIN 36. SOLICITUD DE CD. SAN BENITO JUVENIL, HALCONES NEGROS DE SAN BENITO Y CHICAS HALCON FEMENINO, TODOS DEL DISTRITO DE MERCEDES UMAÑA PARA CONTRIBUCIÓN ECONOMICA PARA COMPRA DE MAQUINA PODADORA DE GRAMA, QUE SERA DE USO EN LA CANCHA DONDE JUEGAN LOS EQUIPOS ANTES MENCIONADOS. 37. SOLICITUD DE GRADUADOS DE COMPLEJO EDUCATIVO CASERIO SAN SIMON PARA CONTRIBUCION PARA CONTRATACIÓN DE DISCOMOVIL PARA CELEBRACIÓN DE FIESTA DE GRADUACIÓN DE AÑO ESCOLAR 2024 38. SOLICITUD DE DOCENTES DE PARVULARIA DEL CENTRO ESCOLAR SANTIAGO DE MARÍA PARA CONTRIBUCION ECONOMICA PARA COMPRA DE MEDALLAS Y REGALOS PARA CLAUSURA DE AÑO ESCOLAR 2024 39. SOLICITUD DE ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE COMUNIDAD EL PROGRESO DE DISTRITO DE BERLIN PARA COMPRA DE MATERIAL PARA REPARACIÓN DE PLANCHAS EN PUENTE EN CAMINO PRINCIPAL DE ACCESO A LA COMUNIDAD. 40. SOLICITUD

DE APOORTE ECONOMICO PARA CD SAPRISA JUVENIL DE COMUNIDAD EL CAULOTE DE DISTRITO DE ESTANZUELAS 41. AUTORIZAR EROGACIÓN DE PAGO DE SEGUNDA COMPRA DE PAPELERÍA Y DE ARTICULOS DE OFICINA DEL MUNICIPIO DE USULUTÁN NORTE 42. AUTORIZACIÓN DE APOORTE PARA PAGO DE ORDENANZA DE CANTÓN POTRERIO DE DISTRITO DE ALEGRÍA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 43. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE VIATICOS PARA ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN POR \$200.00 PARA LA ARQUITECTA ALEXANDRA CRISTABEL DEL CID PARA ASISTIR HA DIPLOMADO PARA LA FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS 44. VARIOS: RENUNCIA VOLUNTARIA DE ROMEO VASQUEZ VILLEGAS POR \$ 899.18; SOLICITUD DE EQUIPO CD SAN CARLOS CANTON LA PEÑA (60%) LO SALVAN LOS DOS.; SOLICITUD DE PERMISO PARA SALIR DEL PAIS DE SINDICA LOS DIAS 15, 16. Y 17 PERMISO PERSONAL CON GOCE DE SUELDO. Seguidamente el Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal emite los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal Acuerda: Autorizar a la Señora tesorera Municipal [REDACTED] para que Efectúe un traslado de fondos por la cantidad de VENTICINCO MIL DÓLARES 00/100 (\$25,000.00) de la cuenta corriente Fondos Propios Distrito de Jucuapa, municipio Usulután Norte, número [REDACTED] de Banco Promerica a la cuenta corriente Alcaldia Municipal de Usulután Norte número [REDACTED] de Banco Davivienda. Fondos que servirán para diferentes gastos en el Municipio. La Señora Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez Tercera Regidora Propietaria, Salva su voto en base al artículo 45 del Código Municipal, en razón de que manifiesta que el punto de agenda no presenta Monto. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal Acuerda: Autorizar a la Señora tesorera Municipal [REDACTED] para que Efectúe un traslado de fondos por la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL DOLARES 00/100 (\$57,000.00) de la cuenta corriente Fondos Propios Distrito de San Buenaventura Usulután Norte número [REDACTED] de Banco Promerica, a la cuenta corriente Alcaldia Municipal de Usulután Norte número [REDACTED] de Banco Davivienda. Fondos que servirán para diferentes gastos en el Municipio. La Señora Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez Tercera Regidora Propietaria, Salva su voto en base al artículo 45 del Código Municipal, en razón de que manifiesta que el punto de agenda no presenta Monto. Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal Acuerda: Autorizar a la Señora tesorera Municipal [REDACTED] para que Efectúe un traslado de fondos por la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL 00/100 dólares (\$75,000.00) de la cuenta corriente Alcaldía Municipal de Usulután Norte número [REDACTED] de Banco Davivienda, a la cuenta corriente Alcaldia Municipal de Usulután Norte número [REDACTED] de Banco Davivienda. Fondos que servirán para diferentes gastos en el Municipio. La Señora Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez Tercera Regidora Propietaria, Salva su voto en base al artículo 45 del Código Municipal, en razón de que manifiesta que el punto de agenda no presenta Monto. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Vista la solicitud presentada por el Lic. [REDACTED] jefe de Auditoria Interna del Municipio de Usulután Norte, solicitando la aprobación para modificación de su plan de trabajo 2024, en el sentido de que se les Apruebe: Modificación de Romano VII. Anexos, agregando a la "PROGRAMACIÓN DE AUDITORIA" un apartado por la Unidad de Medida y cambios

en fechas de cumplimiento de la programación” plan de trabajo 2024; Por lo tanto el Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar modificación de Romano VII. Anexos, agregando a la “PROGRAMACIÓN DE AUDITORIA” un apartado para la Unidad de Medida y cambios en fechas de cumplimiento de la programación” plan de Trabajo 2024 de la Unidad de Auditoria Interna del Municipio de Usulután Norte. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal ACUERDA: Darse por aceptada la presentación de: “Informe de Avances de ejecución del Plan de Trabajo del ejercicio 2024” Por el Licenciado [REDACTED] Jefe de Auditoria Interna del Municipio de Usulután Norte. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEÍ:** El Concejo Municipal ACUERDA: Darse por aceptada la presentación del: “plan de Trabajo 2025 de la Unidad de Auditoria Interna de la Alcaldía Municipal de Usulután Norte, departamento de Usulután, por el Licenciado [REDACTED] Jefe de Auditoria Interna del Municipio de Usulután Norte. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo municipal ACUERDA: Darse por aceptada la presentación del Informe de los Procesos de Contratación que se han realizado en el período comprendido del uno de mayo al treinta de septiembre 2024, como Unidad de Compras Públicas de la Alcaldía Municipal de Usulután Norte, en los que se detalla el nombre del Proceso, Código de Proceso, Modalidad de Ejecución, Período de Ejecución, Realizador/Suministrante, Monto adjudicado y Administrador de Contrato. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** Vista la documentación presentada por la Unidad de Compras Públicas del Municipio de Usulután Norte con Ref. CP/13/AMUN/2024, Documentación que tuvo a la vista el pleno, dejando constancia de ello en la presente acta, en la cual consta el informe de evaluación de ofertas para el proceso “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS PARA ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE USULUTÁN NORTE” el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar el pago de la compra parcial del Proceso Ref. CP/13/AMUN/2024 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS PARA ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE USULUTÁN NORTE” a los oferentes: VALFRA S.A.S. DE C.V. por un monto de CUATROCIENTO OCHENTA Y TRES 09/100 dólares (\$483.09); GUSTAVO ERNESTO MAYORGA CORDOVA-JIREH SUMINISTROS ELECTRICOS por un monto de DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE 50/100 dólares (\$12,637.50); PORTILLO MATERIALES ELECTRICOS S.A. DE C.V. por un monto de CUATRO MIL SETESIENTOS SETENTA Y NUEVE 46/100 dólares (\$4,779.46) y CONISER S.A.S. DE C.V. por un monto de UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO 65/100 (\$1,238.65) para un total de DIESCINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO 70/100 (\$19,138.70); autorizando a Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora Municipal, ejecute el registro contable respectivo. Lic Selvin Bladimir Martínez Hernández, Cuarto Regidor Propietario, en base al artículo 45 del Código Municipal, Salva su voto, en razón de que manifiesta que por que según su criterio inicio de proceso no fue conforme a proceso de compras públicas, la Señora Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez Tercera Regidora Propietaria Salva su voto en base al artículo 45 del Código Municipal, en razón de que manifiesta el mismo argumento que el cuarto regidor propietario. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Visto el informe de evaluación de la documentación, legal, financiera y técnica

de las ofertas presentadas y la recomendación emitida por el panel de Evaluación de ofertas en base al Art. 96 de la Ley de Compras Públicas del proceso con REF N° CP/15/AMUN/2024 para la “COMPRA DE EQUIPO INFORMÁTICO Y FOTOGRÁFICO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN NORTE”; Documentación que tuvo a la vista el pleno, dejando constancia de ello en la presente acta, Por lo que, este Concejo Municipal ACUERDA: I- Adjudicar al Oferente, recomendado por el P.E.O: RICARDO ERNESTO GARCILAZO – PHOTO STORE, por un monto de UN MIL QUINIENTOS TRECE 17/100 dólares (\$1,513.17) II- Autorizar a Sra. Alcaldesa Municipal Luz María Cruz Torres a realizar la firma de los respectivos contratos; III- Autorizar a Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, y a la Contadora Municipal, que ejecute el registro contable respectivo IV- que es necesario el seguimiento a la ejecución contractual del mismo, por lo que en base al art. 161 de la LCP el cual dice que se mantendrá un sistema de administración de contratos que garantice que los contratistas realicen sus obligaciones de acuerdo con los términos, condiciones y especificaciones de sus contratos u órdenes de compra, y que se podrá nombrar uno o más administradores de contrato acorde a la exigencia y naturaleza de las obligaciones contractuales para un efectivo seguimiento, Nombrando administrador de contrato a: [REDACTED] – encargada de Unidad de Comunicaciones, Para que dé seguimiento a las obligaciones contractuales que se ejecuten en relación a este proceso y elaborar los informes correspondientes. El cuarto regidor propietario, Lic Selvin Bladimir Hernandez Martinez salva su voto en base al Artículo 45 del Código Municipal en razón de que según su criterio el inicio de proceso no fue conforme a la Ley de Compras Públicas. Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Visto el informe de evaluación de la documentación, legal, financiera y técnica de las ofertas presentadas y la recomendación emitida por el panel de Evaluación de ofertas en base al Art. 96 de la Ley de Compras Públicas del proceso con REF N° CP/16/AMUN/2024 para la “COMPRA DE MATERIALES DE CONTRUCCIÓN EN APOYO A LAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE USULUTÁN NORTE”; Documentación que tuvo a la vista el pleno, dejando constancia de ello en la presente acta, Por lo que, este Concejo Municipal ACUERDA: I- Adjudicar al Oferente, recomendado por el P.E.O: ANDRES EULISES HENRIQUEZ GUEVARA – AGROFERRETERIA SAN ANTONIO, por un monto de SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA 00/100 dólares (\$6,570.00) II- Autorizar a Sra. Alcaldesa Municipal Luz María Cruz Torres a realizar la firma de los respectivos contratos; III- Autorizar a Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] - a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, y a la Contadora Municipal, que ejecute el registro contable respectivo IV- que es necesario el seguimiento a la ejecución contractual del mismo, por lo que en base al art. 161 de la LCP el cual dice que se mantendrá un sistema de administración de contratos que garantice que los contratistas realicen sus obligaciones de acuerdo con los términos, condiciones y especificaciones de sus contratos u órdenes de compra, y que se podrá nombrar uno o más administradores de contrato acorde a la exigencia y naturaleza de las obligaciones contractuales para un efectivo seguimiento, Nombrando administrador

de contrato a: [REDACTED] – Técnica de Unidad de Compras Públicas, Para que dé seguimiento a las obligaciones contractuales que se ejecuten en relación a este proceso y elaborar los informes correspondientes. La tercera regidora propietaria, Sra. Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez salva su voto en base al Artículo 45 del Código Municipal en razón de que no se inició proceso según Ley de Compras Públicas, El cuarto regidor propietario Lic Selvin Bladimir Hernandez Martinez salva su voto en base al Artículo 45 del Código Municipal en razón de que según su criterio el inicio de proceso no fue conforme a la Ley de Compras Públicas. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I- que el coordinador de la Unidad Ambiental del Distrito de Alegría manifiesta que: los servicios sanitarios que se encuentran en la Laguna de Alegría que se construyeron en el año 2015 son de modalidad de construcción de tipo de hoyo seco II- que el Ministerio de Turismo y el MARN elaboraron el Plan de Manejo Turístico de la Laguna de Alegría, y entre otras acciones plantearon que se renovaran por otra modalidad que no fueran de hoyo seco, por el riesgo que al perforar en suelo se corre el peligro de emanaciones de gases; por lo que El Concejo Municipal **ACUERDA:** Aprobar y autorizar la erogación, por un monto hasta de \$14,626.97 el Perfil **PROYECTO:** “CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS PUBLICOS EN LA LAGUNA DE ALEGRÍA, DISTRITO DE ALEGRÍA, MUNICIPIO USULUTÁN NORTE DEPARTAMENTO DE USULUTÁN”, Documentación que tuvo a la vista el pleno, dejando constancia de ello en la presente acta; en base al Art. 4 numeral 5 del Código Municipal de la promoción al saneamiento ambiental, autorizando a Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora Municipal, ejecute el registro contable respectivo. Lic Selvin Bladimir Martínez Hernández, Cuarto Regidor Propietario, en base al artículo 45 del Código Municipal, Salva su voto, en razón de que manifiesta que según su criterio inicio de proceso no fue conforme a proceso de compras públicas, la Señora Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez Tercera Regidora Propietaria Salva su voto en base al artículo 45 del Código Municipal, en razón de que manifiesta el mismo argumento que el cuarto regidor propietario. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** en base al Art. 4 No. 18 del Código Municipal, Aprobar el PERFIL NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE USULUTÁN NORTE, por un monto de hasta CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 dólares, (\$145,000.00), dejando constancia de la presentación de la Documentación del Proceso al Pleno en la presente acta; autorizando a la Unidad de Compras Públicas para que actualice el Plan Anual de Compras e inicie los procesos de contratación; autorizar a Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora Municipal, ejecute el registro contable respectivo. La Señora Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez Tercera Regidora Propietaria Salva su voto en base al artículo 45 del Código Municipal, en razón de que manifiesta que no se realizó el Proceso y que no hubo Priorización. Lic Selvin Bladimir Martínez Hernández, Cuarto Regidor Propietario, en base al artículo 45 del Código Municipal, Salva su voto, en razón de que manifiesta que por que según su criterio inicio de proceso no fue conforme a proceso de compras públicas. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO**

**NÚMERO TRECE:** Vista la Documentación presentada por el Encargado de la Unidad de Compras Públicas del Municipio de Usulután Norte, en donde se solicita la compra de alimentos para ser utilizados en las actividades del Proyecto PROTEGE EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FUNCACIÓN EDUCACIÓN Y COOPERACIÓN Y LA ALCALDIA MUNICIPAL USULUTÁN NORTE, el Concejo Municipal ACUERDA: Priorizar la compra de lo solicitado como parte del Proyecto PROTEGE EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FUNCACIÓN EDUCACIÓN Y COOPERACIÓN Y LA ALCALDIA MUNICIPAL USULUTÁN NORTE, según consta en la documentación mostrada al pleno de la cual, se hace constar su presentación en la presente acta. Certifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** Vista la solicitud de Escuela de Fútbol de distrito de Alegría en donde se solicita la facilitación de transporte para el día 9 de noviembre el Concejo Municipal ACUERDA: en base al Art. 4 No. 4 del Código Municipal, Aprobar la erogación para pago de transporte del distrito de Alegría al distrito de San Rafael Oriente, para el día 9 de noviembre de 2024 por un valor de CIENTO CINCUENTA 00/100 dólares (\$150.00); autorizando a Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora Municipal, ejecute el registro contable respectivo. El Lic. Selvin Bladimir Martínez Hernández cuarto Regidor Propietario salva su voto en base art. 45 del Código municipal en razón que toda erogación debe hacerse bajo el procedimiento administrativo de acorde a cada situación o evento, es necesaria la ayuda sí, pero también hacer los procedimientos conforme a la ley, en tal sentido no existe un perfil como tal, tampoco se encuentra incorporado al Plan Anual de Compras, por ello salva su voto. Certifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** Vista la documentación presentada por el Sr. Oscar Andrés Cruz Pineda Encargado de Deporte del Distrito de Alegría Municipio Usulután Norte, solicitando se le conceda permiso a partir del día veintidós de Octubre hasta el 13 de diciembre de 2024, para ausentarse a sus labores de Encargado de Deporte, por motivo que ha sido convocado de parte de la Licenciada Margarita Echeverría Secretaria General de FESFUT, para integrar la Selección Nacional de fútbol Playa, y debe presentarse a las instalaciones de la Residencia Villa Selecta de la FESFUT a partir del 22 de Octubre hasta el 13 de diciembre de 2024; Por lo que siendo competencia de los municipios "La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencia y las artes, "artículo cuatro numeral cuatro del Código Municipal, y de conformidad con el artículo 73 de la Ley General de los Deportes de El Salvador, Decreto Legislativo 491; El Concejo Municipal ACUERDA: Concederle el permiso solicitado por el señor Oscar Andrés Cruz Pineda Encargado de Deporte del Distrito de Alegría Municipio Usulután Norte, con goce de sueldo, en las fechas antes mencionadas. Certifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** Vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío la Lima, distrito de Alegría Usulután Norte, en donde solicitan una contribución económica por la cantidad de \$575.00, para la celebración en honor a San Judas Tadeo el día 10 de Noviembre de 2024, siendo competencia de los Municipios la promoción y organización de ferias y festividades populares, Artículo 4 numeral 18, Código Municipal, se ACUERDA: Contribuir con la Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío la Lima, distrito de Alegría, Municipio Usulután Norte con la cantidad de

\$575.00, para la celebración en honor a San Judas Tadeo el día 10 de Noviembre de 2024; autorizando a Sra. Tesorera Municipal ----- a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora Municipal, ejecute el registro contable respectivo. El Lic. Selvin Bladimir Martínez Hernández cuarto Regidor Propietario salva su voto en base art. 45 del Código municipal en razón que toda erogación debe hacerse bajo el procedimiento administrativo de acorde a cada situación o evento, es necesaria la ayuda sí, pero también hacer los procedimientos conforme a la ley, en tal sentido no existe un perfil como tal, tampoco se encuentra incorporado al Plan Anual de Compras, por ello salva su voto. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** Vista la solicitud presentada por el Comité de Memorias Santiagueñas del distrito de Santiago de María en donde se solicita la colaboración para la reparación de las partes dañadas del mural de Memorias Santiagueñas por Covid 19 ubicado en el costado principal de la Casa Episcopal, denominado como zona cero, y también la colocación de paneles solares para la iluminación de dicho lugar, el Concejo Municipal, ACUERDA: en base al Art. 4 No. 4 “La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencia y las artes, del Código Municipal, contribuir con la cantidad de CIENTO TREINTA Y NUEVE 98/100 dólares (\$139.98) para la compra de dos paneles solares, para la iluminación del Mural de Memorias Santiagueñas por Covid 19, valor de los paneles solares según cotización anexa a la solicitud por parte de la empresa Freund. Autorizando a Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora Municipal, ejecute el registro contable respectivo. El Lic. Selvin Bladimir Martínez Hernández cuarto Regidor Propietario salva su voto en base art. 45 del Código municipal en razón que toda erogación debe hacerse bajo el procedimiento administrativo de acorde a cada situación o evento, es necesaria la ayuda sí, pero también hacer los procedimientos conforme a la ley, en tal sentido no existe un perfil como tal, tampoco se encuentra incorporado al Plan Anual de Compras, por ello salva su voto. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** Vista la solicitud presentada por el Sr. [REDACTED], Delegado de Convivencia Ciudadana del distrito de Santiago de María en donde solicita permiso con goce de sueldo para los días: 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de noviembre del 2024, por razones de enfermedad de su cónyuge, el Concejo Municipal, ACUERDA: Conceder permiso solicitado por el Sr. [REDACTED] con goce de sueldo, para los días antes relacionados en base al Art. 46 lit) b del Reglamento Interno de Trabajo de Usulután Norte y Art. 59 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** Vista la petición del Lic. [REDACTED] director del distrito de San Buenaventura, Usulután Norte, en donde solicita se nombre a la Sra. María Teresa Chupin Caballero Encargada de Proyección Social, como Encargada de Fondo Circulante Ad Honorem, del distrito de San Buenaventura del Municipio de Usulután Norte, este Concejo Municipal, ACUERDA: en base al Art. 93 del Código Municipal, Delegar como Encargada del Fondo Circulante del Distrito de San Buenaventura, Municipio Usulután Norte a Sra. María Teresa Chupin Caballero Encargada de Proyección Social Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** Vista la petición del Lic. [REDACTED] director del

distrito de El Triunfo, Usulután Norte, en donde solicita se nombre a la Sra. [REDACTED] Encargada de Unidad de Compras Públicas del distrito de El Triunfo, como Encargada de Activo Fijo Ad Honorem, del distrito de El Triunfo del Municipio de Usulután Norte, este Concejo Municipal, ACUERDA: en base al Art. 93 del Código Municipal, Delegar como Encargada de Activo Fijo del Distrito de EL Triunfo, Municipio Usulután Norte a Sra. [REDACTED] Encargada de Unidad de Compras Públicas del distrito de El Triunfo, como Encargada de Activo Fijo Ad Honorem, Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTIÚNO:** El Concejo Municipal ACUERDA: Rectificar en base al Art. 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos en donde se establece que en cualquier momento, la Administración podrá, de oficio o a solicitud del interesado, rectificar los errores materiales, los de hecho y los aritméticos, el acuerdo número VEINTE DEL ACTA OCHO de fecha 27 de junio de 2024, en sentido de corregir el monto de la contribución económica para el pago de dos transportes solicitados por la Sra. Yolanda Marisol García de Domínguez, Docente del Módulo del Segundo Año de bachillerato Técnico Vocacional en Servicios Turísticos del Instituto Nacional del Distrito de Santiago de María de Usulután Norte, ya que el acuerdo relacionado con anterioridad y que fue mostrado al pleno para que conste en acta, especificaba dos visitas técnicas e identificación de destinos turísticos, una visita al Centro Histórico de San Salvador el 26 de junio por un valor de DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 dólares (\$240.00) y la otra al volcán llamatepec y termos del rio el 18 de julio de 2024 por un valor de TRECIENTOS CINCUENTA 00/100 dólares (\$350.00); por un error involuntario, se consignó en el acuerdo número VEINTE DEL ACTA OCHO de fecha 27 de junio de 2024 el valor de un solo viaje por el monto de DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 dólares (\$240.00), por lo que es necesario rectificar el acuerdo antes relacionado consignando en este acuerdo el monto del segundo viaje por el valor de TRECIENTOS CINCUENTA 00/100 dólares (\$350.00) por lo que se autoriza a Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad de TRECIENTOS CINCUENTA 00/100 dólares (\$350.00) para el pago del segundo viaje solicitado por la Sra. Yolanda Marisol García de Domínguez, Docente del Módulo del Segundo Año de bachillerato Técnico Vocacional en Servicios Turísticos del Instituto Nacional del Distrito de Santiago de María de Usulután Norte, en base a los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, y a la Contadora Municipal, que ejecute el registro contable respectivo; dicha contribución deberá liquidarse por medio de la Sra. García de Domínguez. EL Lic Selvin Bladimir Martínez Hernández cuarto Regidor Propietario salva su voto en base art. 45 del Código municipal en razón que según su criterio el procedimiento es algo de fondo no de forma, por lo tanto debe de hacer el proceso de LCP. La Señora Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez Tercera Regidora Propietaria Salva su voto en base al artículo 45 del Código Municipal, bajo el mismo argumento del cuarto regidor propietario y además agrega, que el acuerdo en mención según su criterio no se podría rectificar ya que las actas anteriores ya se encuentran en el portal de Transparencia de la Municipalidad. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:** Vista la solicitud presentada por Asociación de Desarrollo Comunal Unión y Progreso ADESCOUP de caserío la Lima Cantón Zapotillo distrito de Alegría, Municipio de Usulután Norte, en donde se solicita la contribución para la compra de herramientas de trabajo con la cual se realizara trabajos de mantenimiento y mejora de la comunidad las cuales consisten en dos

carretillas de Albañilería, dos piochas, dos palas, dos arañas metálicas, dos azadones, dos escobas, todo por un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS 42/100 dólares, según cotización presentada por la comunidad y presentada al plena para que conste en la presente acta, por lo que, este Concejo Municipal, ACUERDA: Aprobar la erogación de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS 42/100 dólares (\$242.42) para la compra del material antes mencionado; Autorizando a Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora Municipal, ejecute el registro contable respectivo. El Lic. Selvin Bladimir Martínez Hernández cuarto Regidor Propietario salva su voto en base art. 45 del Código municipal en razón que toda erogación debe hacerse bajo el procedimiento administrativo de acorde a cada situación o evento, es necesaria la ayuda sí, pero también hacer los procedimientos conforme a la ley, en tal sentido no existe un perfil como tal, tampoco se encuentra incorporado al Plan Anual de Compras, La Señora Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez Tercera Regidora Propietaria Salva su voto en base al artículo 45 del Código Municipal, en razón de que según su criterio debe realizarse con el debido proceso y que la cotización que presenta la comunidad está hecha a mano. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** Vista la solicitud presentada por El Sr. [REDACTED], Encargado de la Unidad de Promoción y Protección de Bienestar Animal, en donde se manifiesta la obligación de parte de la Municipalidad, de crear una cuenta bancaria para que en ella se deposite los fondos que son producto de multas, impuestas a personas que cometan infracciones, Art. 68 de la Ley Especial de Bienestar Animal, el Concejo Municipal, ACUERDA: a) Autorizar a la señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que aperture la cuenta corriente Proveniente de Multas por Ley de Bienestar Animal; b) Autorizar la erogación y traslado de DOSCIENTOS CINCUENTA dólares (\$250.00) para la apertura de la cuenta corriente, este monto se erogara de la Cuenta Fondos Propios; c) Nombrándose como refrendarios de dichas cuentas a las señoras: Luz María Cruz Torres, Alcaldesa Municipal; Señora Eris Iveth Cortez, Segundo Regidor Propietario, como refrendarios de los cheques se liberen contra las cuentas respectivas; y [REDACTED], Tesorera Municipal, como firma indispensable. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** Vista la información presentada a través de correo electrónico remitido por el Lic. William Miguel Ángel Rivera Rivas, en donde se deja en manifiesto la necesidad que el Concejo Municipal nombre a dos miembros para el Comité de Ética, electos por la Máxima Autoridad, por lo que el Concejo Municipal, ACUERDA: Nombrar designado por la Máxima Autoridad a [REDACTED], como propietario y a [REDACTED] como suplente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Vista la solicitud presentada por la Directiva de la Escuela de Fútbol del Distrito de Estanzuelas del Municipio de Usulután Norte, solicitando transporte de bus para trasladarse de Estanzuelas hacia el Distrito de Jiquilisco Cantón tierra Blanca el día 16 de noviembre del 2024; que de acuerdo al artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, es competencia del Municipio: la Promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; Por lo tanto se ACUERDA: Contribuir con la Escuela de Fútbol del Distrito de Estanzuelas del Municipio de Usulután Norte, con el pago de transporte de bus por el valor de DOSCIENTOS 00/100 dólares (\$200.00) para el 16 de noviembre

de distrito de Estanzuelas hacia el Distrito de Distrito de Jiquilisco Cantón tierra Blanca el día 16 de noviembre del 2024; autorizando a Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base al Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora Municipal, ejecute el registro contable respectivo, debiendo ser liquidado por uno de los solicitantes. El cuarto Regidor propietario Selvin Martínez salva su voto en relación al Art. 45 del Código Municipal en razón de que no está en el PAC. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Vista la solicitud presentada el Movimiento de Encuentros Conyugales de la Parroquia Divino Rostro del distrito de El Triunfo en donde se pide la colaboración para el pago de transporte tipo Bus del distrito de El Triunfo al distrito de San Salvador Capital de la Republica a la celebración del Convivio Nacional, este concejo Municipal ACUERDA: Aprobar en base al Art. 31 No. 7 del Código Municipal la contribución para pago de transporte al Movimiento de Encuentros Conyugales de la Parroquia Divino Rostro del distrito de El Triunfo al distrito de San Salvador Capital de la Republica a la celebración del Convivio Nacional por un valor de DOCIENTOS CINCUENTA 00/100 dólares, (\$250.00); autorizando a Señora Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base al Artículos. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora Municipal, ejecute el registro contable respectivo, debiendo uno de los solicitantes liquidar lo contribuido. El cuarto Regidor propietario Selvin Martínez salva su voto en relación al Art. 45 del Código Municipal en razón de que no esta en el PAC. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío Campanero Cantón Quebracho del Distrito de Alegría del Municipio Usulután Norte, junto a CD Chelsea Femenino, representados por Mirna Esmeralda Romero Palacios DUI [REDACTED] capitana, y Melvin Alexis Jiménez López DUI [REDACTED], representante, solicitando una contribución económica para premiación en la realización de un Torneo de Futbol para el día 10 de Noviembre de 2024, conmemorando el 31 aniversario de fundación del equipo de futbol; que de acuerdo al artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, es competencia del Municipio: la Promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; Por lo tanto se ACUERDA: Contribuir con la cantidad de QUINIENTOS 00/100 dólares (\$500.00) con la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío Campanero Cantón Quebracho del Distrito de Alegría del Municipio Usulután Norte, junto a CD Chelsea Femenino, para la premiación en la realización de un Torneo de Futbol para el día 10 de Noviembre de 2024, conmemorando el 31 aniversario de fundación del equipo de futbol. Autorizando a Señora Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base al Artículos. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora Municipal, ejecute el registro contable respectivo, debiendo uno de los solicitantes liquidar lo contribuido. El cuarto Regidor propietario Selvin Martínez salva su voto en relación al Art. 45 del Código Municipal en razón de que no está en el PAC. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Vista la solicitud presentada por el Equipo El Rincón de los Amigos del distrito de Alegría del Municipio Usulután Norte, en donde se está

solicitando una contribución económica para premiación en la realización de un Torneo de Fútbol para el día 8 de Noviembre de 2024, y en relación al artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, donde se establece que es competencia del Municipio: la Promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; Por lo tanto se ACUERDA: Contribuir con la cantidad de SEISCIENTOS 00/100 dólares (\$600.00) con el equipo El Rincón de los Amigos del Distrito de Alegría del Municipio Usulután Norte, para la premiación en la realización de un Torneo de Fútbol para el día 8 de Noviembre de 2024; Autorizando a Señora Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Artículos. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora Municipal, ejecute el registro contable respectivo, debiendo uno de los solicitantes liquidar lo contribuido. El Cuarto Regidor propietario Selvin Martínez salva su voto en relación al Art. 45 del Código Municipal en razón de que no está en el PAC. La Señora Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez Tercera Regidora Propietaria Salva su voto en base al artículo 45 del Código Municipal, con el mismo criterio que el cuarto concejal propietario. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Vista la solicitud presentada por el Equipo CD ALCON de Cantón Zapotillo Centro del distrito de Alegría del Municipio Usulután Norte, en donde se está solicitando una contribución económica para premiación en la realización de un Torneo de Fútbol para el día 16 de Noviembre de 2024, y en relación al artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, donde se establece que es competencia del Municipio: la Promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; Por lo tanto se ACUERDA: Contribuir con la cantidad de SEISCIENTOS 00/100 dólares (\$600.00) con el equipo CD ALCON de Cantón Zapotillo Centro del Distrito de Alegría del Municipio Usulután Norte, para la premiación en la realización de un Torneo de Fútbol para el día 16 de Noviembre de 2024; Autorizando a Señora Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base al Artículos. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora Municipal, ejecute el registro contable respectivo, debiendo uno de los solicitantes liquidar lo contribuido. El cuarto Regidor propietario Selvin Martínez salva su voto en relación al Art. 45 del Código Municipal en razón de que no está en el PAC. La Señora Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez Tercera Regidora Propietaria Salva su voto en base al artículo 45 del Código Municipal, con el mismo criterio que el cuarto concejal propietario. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** Vista la solicitud presentada por el Párroco Fernando Antonio Alvarado Campos de la Parroquia de San Buenaventura en donde se solicita contribución económica para la celebración del noveno Festival del Sagrado Maíz que se realizara el día tres de noviembre de 2024 por lo que en base al Art. 4 No. 18 del Código Municipal este Concejo Municipal ACUERDA: Contribuir con el Párroco Fernando Antonio Alvarado Campos de la Parroquia de San Buenaventura con la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 dólares (\$750.00) para el pago de 200 refrigerios para el personal artístico y de servicios y para la adquisición de materiales, flores y adornos; Autorizando a Señora Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base al Artículos. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora

Municipal, ejecute el registro contable respectivo, debiendo uno de los solicitantes liquidar lo contribuido. El cuarto Regidor propietario Selvin Martínez salva su voto en relación al Art. 45 del Código Municipal en razón de que no está en el PAC. La Señora Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez Tercera Regidora Propietaria Salva su voto en base al artículo 45 del Código Municipal, con el mismo criterio que el cuarto concejal propietario. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** Vista la solicitud presentada por la ADESCO BPA. del Barrio la Parroquia del distrito de Santiago de María, en donde se solicita la contribución económica para la compra de dos uniformes completos de futbol, el Concejo Municipal con relación al Art. 4 No. 4 del Código Municipal, ACUERDA: Contribuir con la ADESCO BPA del Barrio la Parroquia del distrito de Santiago de María, con la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE 48/100 dólares (\$467.48) para la compra de dos uniformes completos de futbol; Autorizando a Señora Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base al Artículos. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora Municipal, ejecute el registro contable respectivo, debiendo uno de los solicitantes liquidar lo contribuido. El cuarto Regidor propietario Selvin Martínez salva su voto en relación al Art. 45 del Código Municipal en razón de que no está en el PAC. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** Vista la solicitud presentada por la ADESCOCC de Cantón Colon del distrito de Berlín en donde se solicita contribución económica para la continuación de la construcción de Casa Comunal de la Comunidad; en relación al Art. 4 No. 4 del Código Municipal ACUERDA: Contribuir con la ADESCOCC del Cantón Colon del distrito de Berlín, con la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE 00/100 dólares (\$439.00) para la compra del material solicitado por la comunidad; Autorizando a Señora Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base al Artículos. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora Municipal, ejecute el registro contable respectivo, debiendo uno de los solicitantes liquidar lo contribuido. El cuarto Regidor propietario Selvin Martínez salva su voto en relación al Art. 45 del Código Municipal en razón de que no está en el PAC. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** Vista la solicitud de los Representantes Legales de los equipos de Futbol del Cantón San Benito del distrito de Mercedes Umaña en donde se solicita la contribución económica para la compra de una maquina podadora marca Truper que servirá para el mantenimiento de la cancha donde juegan los equipos del Cantón, en relación al Art. 4 No. 4 del Código Municipal, el Concejo municipal ACUERDA: Contribuir con los equipos de Futbol del Cantón San Benito del distrito de Mercedes Umaña con la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 (\$450.00) para la compra de maquina podadora marca Truper, valor establecido en la cotización anexa a la solicitud presentada al pleno para que constara en la presente acta; Autorizando a Señora Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base al Artículos. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora Municipal, ejecute el registro contable respectivo, debiendo uno de los solicitantes liquidar lo contribuido. El cuarto Regidor propietario Selvin Martínez salva su voto en relación al Art. 45 del Código Municipal en razón de que no está en el PAC. La Señora Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez Tercera Regidora

Propietaria Salva su voto en base al artículo 45 del Código Municipal, con el mismo criterio que el cuarto concejal propietario. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** Vista la solicitud presentada por los graduandos del Complejo Educativo del Caserío San Simón del distrito de Mercedes Umaña en donde se solicita la contribución económica para la celebración de su fiesta de graduación a celebrarse el día 22 de noviembre del presente año, el Concejo municipal, ACUERDA: EN RELACION AL Art. 4 No. 4 del Código Municipal, contribuir con la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS dólares, para el pago de la DISCOMOVIL ALLIENS; Autorizando a Señora Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base al Artículos 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora Municipal, ejecute el registro contable respectivo, debiendo uno de los solicitantes liquidar lo contribuido. El cuarto Regidor propietario Selvin Martínez salva su voto en relación al Art. 45 del Código Municipal en razón de que no está en el PAC. La Señora Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez Tercera Regidora Propietaria Salva su voto en base al artículo 45 del Código Municipal, con el mismo criterio que el cuarto concejal propietario. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** Vista la solicitud presentada por las docentes y alumnado de Parvularia del Centro escolar Santiago de María en donde se solicita la contribución para la compra de seis medallas, y regalos para los niños de educación parvularia, el Concejo Municipal en base al Art. 4 No. 4 del Código Municipal, ACUERDA: Contribuir con la cantidad de TRECIENTOS TREINTA 00/100 dólares, (\$330.00) para la compra de medallas y regalos para los niños del nivel de parvularia del Centro Escolar Santiago de María; Autorizando a Señora Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base al Artículos 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora Municipal, ejecute el registro contable respectivo, debiendo uno de los solicitantes liquidar lo contribuido. El cuarto Regidor propietario Selvin Martínez salva su voto en relación al Art. 45 del Código Municipal en razón de que no está en el PAC. La Señora Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez Tercera Regidora Propietaria Salva su voto en base al artículo 45 del Código Municipal, con el mismo criterio que el cuarto concejal propietario. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:** Vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal el Progreso de Cantón los talpetates del distrito de Berlín, en donde se solicita la contribución económica para la compra de materiales para reparar el paso del puente que da acceso a la comunidad, el Concejo Municipal en base al Art. 31 No. 5 del Código Municipal ACUERDA: Contribuir con la Asociación de Desarrollo Comunal del Progreso de Cantón los talpetates del distrito de Berlín con la cantidad de TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO dólares (\$374.00) para la compra de materiales que serán utilizados en la reparación de el paso del puente que da acceso a la comunidad; Autorizando a Señora Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base al Artículos 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora Municipal, ejecute el registro contable respectivo, debiendo uno de los solicitantes liquidar lo contribuido. El cuarto Regidor propietario Selvin Martínez salva su voto en relación al Art. 45 del Código Municipal en razón de que no está en el PAC. La Señora Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez Tercera Regidora Propietaria Salva su

voto en base al artículo 45 del Código Municipal, con el mismo criterio que el cuarto concejal propietario. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Vista la solicitud presentada por el Equipo CD Saprisa Juvenil del Caulote del distrito de Estanzuelas del Municipio Usulután Norte, en donde se está solicitando una contribución económica para premiación en la realización de un Torneo de Fútbol para el día 16 de Noviembre de 2024, y en relación al artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, donde se establece que es competencia del Municipio: la Promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; Por lo tanto se ACUERDA: Contribuir con la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 dólares (\$150.00) Equipo CD Saprisa Juvenil del Caulote del distrito de Estanzuelas del Municipio Usulután Norte, para la premiación en la realización de un Torneo de Fútbol para el día 16 de Noviembre de 2024; Autorizando a Señora Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base al Artículos. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora Municipal, ejecute el registro contable respectivo, debiendo uno de los solicitantes liquidar lo contribuido. El cuarto Regidor propietario Selvin Martínez salva su voto en relación al Art. 45 del Código Municipal en razón de que no está en el PAC. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO:** Vista la solicitud presentada por el Encargado de La Unidad de Compras Públicas del Municipio de Usulután Norte en donde solicita la erogación para pago de los proveedores que suministran papelería y artículos de Oficina para el distrito de Santiago de María proceso realizado a través de catálogo electrónico del sistema COMPRASAL, documentación presentada al plena para que quede constancia en acta, el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL DOCIENTOS NOVENTA Y SEIS 09/100 (\$1,296.09) para el pago de proveedores que suministran papelería y artículos de Oficina para el distrito de Santiago de María; Autorizando a Señora Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base al Artículos. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora Municipal, ejecute el registro contable respectivo, El cuarto Regidor propietario Selvin Martínez salva su voto en relación al Art. 45 del Código Municipal en razón de que no está en el PAC. La Señora Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez Tercera Regidora Propietaria Salva su voto en base al artículo 45 del Código Municipal, con el mismo criterio que el cuarto concejal propietario. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE:** Vista la documentación presentada al pleno para que conste en la presente acta del Encargado de la Unidad de Compras Públicas en donde se solicita autorización para la erogación del pago de la Sra. Saraí Herrera Chavarría quien se desempeña en el cargo de Ordenanza del Centro Escolar Cantón Potrerio de distrito de Alegría el Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la contribución económica por un monto de CIENTO OCHENTA 00/100 dólares (\$180.00) para el pago del mes de septiembre de la Sra. Herrera Chavarría que serán liquidados a través de Manuel Francisco Larin Director del Centro Escolar Cantón Potrerio; autorizando a la Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] efectuar la erogación en base al Art. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicaran a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora Municipal, ejecute el registro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO**

**CUARENTA:** Vista la documentación presentada al pleno para que conste en la presente acta de parte de la Arq. [REDACTED] en donde manifiesta la necesidad de cubrir pago de hospedaje en el Distrito de San Salvador, capital de la Republica para participar en el TERCER DIPLOMADO PARA LA FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, los días 5,6 y 7 de noviembre del presente año a realizarse en el Hotel Sheraton Presidente; necesidad que surge ya que en la tabla de Viáticos actualizada en el Municipio de Usulután Norte, no se considera pago del Hospedaje para empleados en Misión Oficial, por lo que solicita la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 para pago de estadía los días que dure el diplomado, ya que por la hora y la distancia se le hace bastante complicado el retorno al distrito de Santiago de María, por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: Contribuir de forma especial con la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 dólares (\$200.00) para el pago de la estadía los días 5,6 y 7 de noviembre del presente año; Autorizando a Señora Tesorera Municipal [REDACTED] - a erogar la cantidad antes relacionada, en base al Artículos. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora Municipal, ejecute el registro contable respectivo, debiendo la Arq. [REDACTED] liquidar lo contribuido. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO:** El Concejo Municipal teniéndose a la vista el oficio para que conste en la presente acta de la renuncia voluntaria irrevocable Número 002867 del Ministerio de Trabajo y Prevención Social de fecha 28 de octubre de dos mil veinticuatro por un monto de OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 18/100 (\$899.18) así como también la Hoja de cálculo, del Sr. [REDACTED] - con Documento Único de Identidad número: [REDACTED], quien se desempeñaba en el cargo de Técnico Financiero del distrito de Alegría del Municipio de Usulután Norte; ACUERDA: Cancelar al sr [REDACTED] la cantidad de OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 18/100 (\$899.18) en concepto de Indemnización por renuncia Voluntaria a partir del 28/10/2024, pago que se hará de la cuenta Fondos Propios, cancelándole a partir del mes de marzo del año 2025, o dependiendo la factibilidad económica de la Municipalidad. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Vista la solicitud presentada por el Equipo CD SAN CARLOS de Cantón La Peña del distrito de Alegría del Municipio Usulután Norte, en donde se está solicitando una contribución económica del 60 % del valor total del precio estipulado en la solicitud que es de DOS MIL SEISCIENTOS dólares, o la facilitación de una discomóvil para la realización de una fiesta con el fin de obtener recurso con los que el equipo se mantiene gran parte del año, fiesta que se realizaría en el mes de diciembre de 2024, y en relación al artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, donde se establece que es competencia del Municipio: la Promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; Por lo tanto se ACUERDA: Contribuir con el porcentaje del 50% de lo solicitado que es en total el monto de UN MIL TRESCIENTOS 00/100 dólares (\$1,300.00) para el pago de discomóvil, de acuerdo a la disponibilidad económica de la Municipalidad, con el Equipo CD SAN CARLOS de Cantón La Peña del Distrito de Alegría del Municipio Usulután Norte, para la realización de una fiesta con el fin de obtener recurso con los el equipo se mantiene gran parte; Autorizando a Señora Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base al Artículos. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra

presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora Municipal, ejecute el registro contable respectivo, debiendo uno de los solicitantes liquidar lo contribuido. El cuarto Regidor propietario Selvin Martínez salva su voto en relación al Art. 45 del Código Municipal en razón de que no está en el PAC. La Señora Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez Tercera Regidora Propietaria Salva su voto en base al artículo 45 del Código Municipal, con el mismo criterio que el cuarto concejal propietario. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES:** Teniéndose a la Vista la solicitud escrita y firmada por la Señora Síndica Municipal Margarita de Jesús Díaz Araujo, en el sentido que solicita permiso temporal para hacer un viaje familiar a la República de Guatemala a partir del día 15 de Noviembre de las 4.00 p. m. en adelante y los días 16 y 17 siempre de Noviembre de 2024; Por lo que en base al artículo 30 numeral 20 del Código Municipal, se ACUERDA Concederle a la Señora Síndica Municipal Margarita de Jesús Díaz Araujo, el permiso solicitado para los días 15, 16, y 17 de Noviembre de 2024. Certifíquese y comuníquese. Con lo cual se termina la presente acta que para constancia firmamos.-

Luz María Cruz Torres  
Alcaldesa Municipal

Margarita de Jesús Díaz Araujo  
Síndica Municipal

José Roberto Baltazar Romero González  
Primer Regidor Propietario  
Propietario

Eris Iveth Cortez Vásquez  
Segundo Regidor

Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez

Selvin Bladimir Martínez Hernández

Tercera Regidora Propietaria

Cuarto Regidor Propietario

Pedro Romero Serrano  
Primer Regidor Suplente  
Suplente

Nelson Alberto Gómez Salas  
Segundo Regidor

Julio César Telles Argueta  
Tercer Regidor Suplente

Armando Evimilex Meléndez García  
Cuarto Regidor Suplente

Roberto Baltasar Mitjavila Juárez  
Secretario Municipal